



# Resolución Ministerial

Lima, 21 FEB. 2023

N° 0157 -2023-DE

## VISTOS:

El Oficio 0904/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00388-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00275-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 38/22-ASIN-HB8, el Secretario en Asuntos Internacionales de la Prefectura Naval Argentina hace de conocimiento, al Jefe de Departamento de Asuntos Internacionales y Asuntos OMI de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, que se encuentra abierta la inscripción para el ciclo lectivo 2023, en el curso Aplicación Orientación Seguridad de Costas, Curso Superior y Curso Mayor para representantes de autoridades extranjeras;

Que, con Oficio N° 3462/43, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas-Autoridad Marítima del Perú solicita, al Prefecto Nacional Naval de la Prefectura Naval Argentina, considerar una (1) vacante para un (1) Oficial Subalterno en el curso Mayor del ciclo lectivo 2023;

Que, mediante Carta N° 2023-01610046-APN-PNA#MSG, el Prefecto Nacional Naval de la Prefectura Naval Argentina informa a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas-Autoridad Marítima del Perú, el otorgamiento de la vacante solicitada para el curso Mayor, a realizarse en la Escuela Superior (ESUP) de la Prefectura Naval Argentina, Buenos Aires, República Argentina, del 1 de marzo al 1 de diciembre de 2023; debiendo encontrarse el citado Oficial Subalterno el día 27 de febrero de 2023 en la ESUP para el inicio del curso, así como, permanecer en dicha escuela hasta el 7 de diciembre de 2023 para la ceremonia de egreso, de acuerdo al programa del curso adjunto a la referida carta:

Que, a través del Informe Legal N° 015-2023/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Luigi PICON FUENTES, para que participe en el Curso Mayor a realizarse en la Escuela Superior (ESUP) de la Prefectura Naval Argentina, Buenos Aires, República Argentina, del 1 de marzo al 1 de diciembre de 2023; debiendo encontrarse el citado Oficial Subalterno el día 27 de febrero de 2023 en la ESUP para el inicio del curso; así



digitalmente por CHAVEZ  
TA Jorge Luis FAU  
367938 hard  
Doy V B  
21.02.2023 18:23:40 -05:00



digitalmente por SALAS  
Andrés Eduardo FAU  
367938 hard  
Doy V B  
21.02.2023 14:59:17 -05:00



digitalmente por TORRICO  
TA José Luis FAU  
367938 hard  
Doy V B  
21.02.2023 12:54:35 -05:00



digitalmente por CABRERA  
TA Augusto FAU  
367938 hard  
Doy V B  
21.02.2023 13:56:48 -05:00

como, permanecer en dicha escuela hasta el 7 de diciembre de 2023 para la ceremonia de egreso;

Que, con Oficio N° 194/52, la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior, adjuntando la Exposición de Motivos, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje del citado Oficial en misión de estudios, por cuanto, le permitirá ejercer una importante labor en la Organización de Capitanías y Guardacostas para la comunidad marítima, que promueve los estándares más altos posibles en el transporte marítimo, la política y la administración en asuntos marítimos. Asimismo, proporcionará el intercambio internacional, la transferencia de conocimiento y sus aplicaciones, con miras a promover la consecución universal de las más altas normas que pueda alcanzar en cuestiones relativas a la seguridad y la protección marítima dentro de ámbito de aplicación de las Administraciones Marítimas de la Región;

Que, la Hoja de Gastos N° 040-2023, suscrita por la Oficina General de Administración y la Dirección General de Educación de dicha Institución Armada, señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales, compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y gastos de traslado, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 038-2023 detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, y las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004, N° 0000000238 y N° 0000000325 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la citada Institución garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, con Oficio N° 0904/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Luigi PICON FUENTES, para que participe en el Curso Mayor a realizarse en la Escuela Superior (ESUP) de la Prefectura Naval Argentina, Buenos Aires, República Argentina, del 1 de marzo al 1 de diciembre de 2023; debiendo encontrarse el citado Oficial Subaltemo el día 27 de febrero de 2023 en la ESUP para el inicio del curso; así como, permanecer en dicha escuela hasta el 7 de diciembre de 2023 para la ceremonia de egreso, autorizando su salida del país el 26 de febrero de 2023 y su retorno el 8 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de

  
Firmado digitalmente por CHAVEZ  
RESTA Jorge Luis FAU  
0131367938 hard  
otivo: Doy V° B°  
cha: 21.02.2023 18:24:01 -05:00

  
Firmado digitalmente por SALAS  
N Andres Eduardo FAU  
31387938 hard  
ivo: Doy V° B°  
cha: 21.02.2023 14:59:28 -05:00

  
Firmado digitalmente por TORRICO  
BERTA Jose Luis FAU  
131367938 hard  
ivo: Doy V° B°  
cha: 21.02.2023 12:54:50 -05:00

  
Firmado digitalmente por CABRERA  
EBAZA Augusto FAU  
1131367938 hard  
otivo: Doy V° B°  
cha: 21.02.2023 13:56:57 -05:00



ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 00388-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 074-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la citada autorización de viaje;

Que, mediante el Informe Legal N° 00275-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior del Teniente Primero Luigi PICON FUENTES, en misión de estudios, para que participe en el Curso Mayor a realizarse en la Escuela Superior (ESUP) de la Prefectura Naval Argentina, Buenos Aires, República Argentina, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Luigi PICON FUENTES, identificado con CIP N° 00126081 y DNI N° 72941076, para que participe en el curso Mayor a realizarse en la Escuela Superior (ESUP) de la Prefectura Naval Argentina, Buenos Aires, República Argentina, del 1 de marzo al 1 de diciembre de 2023; debiendo encontrarse el citado Oficial Subalterno el día 27 de febrero de 2023 en la ESUP para el inicio del curso, así como, permanecer en dicha escuela hasta el 7 de diciembre de 2023 para la ceremonia de egreso, autorizando su salida del país el 26 de febrero de 2023 y su retorno el 8 de diciembre de 2023;



Digitado digitalmente por CHAVEZ  
ESTA Jorge Luis FAU  
31367938 hard  
o. Doy V' B  
a: 21.02.2023 18:24:19 -05:00



Digitado digitalmente por SALAS  
ANDRES Eduardo FAU  
367938 hard  
o. Doy V' B  
a: 21.02.2023 14:59:45 -05:00



Digitado digitalmente por TORRICO  
RTA Jose Luis FAU  
31367938 hard  
o. Doy V' B  
a: 21.02.2023 12:55:02 -05:00



Digitado digitalmente por CABRERA  
AZA Augusto FAU  
31367938 hard  
o. Doy V' B  
a: 21.02.2023 13:57:12 -05:00

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo : Lima – Buenos Aires (República Argentina) - Lima

Clase económica

US\$ 1,569.50 x 1 persona (incluye importe TUUA) US\$ 1,569.50

Gastos de Traslado: (Equipaje, bagaje e instalación)

US\$ 4,926.36 x 2 compensaciones x 1 persona US\$ 9,852.72

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:

US\$ 4,926.36 / 28 x 2 Días (feb.) x 1 Persona US\$ 351.88

US\$ 4,926.36 x 9 meses (mar.-nov.) x 1 Persona US\$ 44,337.24

US\$ 4,926.36 / 31 x 7 Días (dic.) x 1 Persona US\$ 1,112.40

Total a pagar US\$ 57,223.74

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

**Artículo 5.-** El monto de la compensación extraordinaria mensual será reducida, por la Marina de Guerra del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

**Artículo 6.-** El Oficial designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 7.-** El mencionado Oficial revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

**Artículo 8.-** El citado Oficial está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.



Redado digitalmente por CHAVEZ  
RESTA Jorge Luis FAU  
131367938 hard  
vivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.02.2023 18:24 45 -05:00



Redado digitalmente por SALAS  
N Andres Eduardo FAU  
131367938 hard  
vivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.02.2023 15:00:00 -05:00



Redado digitalmente por TORRICO  
JERTA Jose Luis FAU  
131367938 hard  
vivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.02.2023 12:55 14 -05:00



Redado digitalmente por CABRERA  
BAZA Augusto FAU  
131367938 hard  
vivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.02.2023 13:57 22 -05:00



**Artículo 9.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
CRESTA Jorge Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.02.2023 18:25:04 -05:00

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por SALAS  
Andrés Eduardo FAU  
1367938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.02.2023 15:00:21 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
RTA Jose Luis FAU  
1367938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.02.2023 12:55:27 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA  
AZA Augusta FAU  
1367938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.02.2023 13:57:32 -05:00

